

del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Agencia de Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida. Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

ANUNCIO de 5 de abril de 1994, sobre la tramitación del coto de pesca, denominado «Jarajejo». Fase de Información Pública.

Por la Agencia de Medio Ambiente se está tramitando el expediente de creación del Coto de Pesca denominado «JARAJEJO», dependiente de este Organismo, y cuyos límites y condiciones se reseñan a continuación:

— Masa de agua: Río Almonte y lagunas del Rollar, de las Viñas, Llanos de Zahurdones, Zahurdones, Toril de Arriba, Toril de Abajo, Abad y Casilla.

— Límite superior:

Río Almonte: Puente de la carretera N-V.

Demás charcas: Límite de máximo embalse.

— Límite inferior:

Río Almonte: Desembocadura del Arroyo Pierna de Caballo.

Demás charcas: Muro de la presa.

— Especies de principal aprovechamiento: Tenca y ciprínidos.

— Período de funcionamiento:

Tenca: Del 1 de mayo al 31 de octubre.

Ciprínidos: Todo el año.

— Días hábiles: Jueves, sábados, domingos y festivos.

— Precios de los permisos:

Tencas:

Extranjeros (Clase 1. ^a)	2.700 pts.
Ribereños o Soc. Colaboradoras (Clase 3. ^a)	540 pts.
Otros (Clase 2. ^a)	1.350 pts.

Ciprínidos:

Extranjeros (Clase 1. ^a)	540 pts.
Ribereños o Soc. Colaboradoras (Clase 3. ^a)	150 pts.
Otros (Clase 2. ^a)	270 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. Francisco Castañares Morales.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

ANUNCIO de 16 de marzo de 1994, sobre Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Recibido avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, se somete a información pública durante UN MES al objeto de que, por los afectados, puedan formularse sugerencias.

Esparragalejo, 16 de marzo de 1994. El Alcalde. Pedro Antúnez Alvarez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 15 de marzo de 1994, sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «El Puerto».

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en su Sesión Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 1994, el Proyecto de

Urbanización del Plan Parcial «El Puerto», por período de QUINCE DIAS, queda expuesto el Expediente a información pública, para atender reclamaciones o alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Fregenal de la Sierra, 15 de marzo de 1994. El Alcalde. Luis Moreno Gamito.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 3 de marzo de 1994, sobre bases de convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General.

En uso de las atribuciones que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de febrero de 1994, he dispuesto convocar oposición libre para la provisión en propiedad de DOS plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de DOS plazas de AUXILIAR pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, siendo la edad de jubilación a los 65 años y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.— Condiciones de los aspirantes

Para tomar parte de esta oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 54.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.— Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, —en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado—, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y se presentarán en el Registro General de este, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extrato de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constará números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como lugares en que figure expuesta.

CUARTA.— El Tribunal calificador

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante del Profesorado Oficial, un Concejal designado por el Sr. Alcalde, y un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.